



Consejo de Ministros

Aprobado un Decreto Ley de necesidades financieras del Sector Público

- Permitirá endeudarse a las instituciones públicas catalanas, dado que la Comunidad Autónoma de Cataluña se encuentra en situación de prórroga presupuestaria
- Además, se aprueba la solicitud de adhesión de Cataluña al FLA

9 de marzo de 2018.- El Consejo de Ministros ha aprobado un Decreto Ley que permitirá endeudarse a las instituciones públicas catalanas en el presente ejercicio presupuestario.

El mencionado Decreto Ley viene motivado al encontrarse la Comunidad Autónoma de Cataluña en situación de prórroga presupuestaria, situación que confiere la necesidad extraordinaria y urgente de dictar disposiciones legislativas provisionales. Además, el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de dicha Comunidad exige la habilitación de una norma de rango legal para la formalización de las mencionadas operaciones.

Así pues, la referida norma legal autoriza al Gobierno, desde su entrada en vigor y mientras se mantenga la situación de prórroga a lo largo de 2018, para que haga uso de operaciones de endeudamiento en cualquier modalidad, con la limitación de que el saldo vivo no supere lo autorizado por la Ley de Presupuestos de Cataluña para el 2017.

Finalmente, y como establece el Decreto Ley en su único artículo, las entidades públicas de la Generalidad sólo podrán prever operaciones que no incrementen el saldo vivo del endeudamiento a 31 de diciembre de 2017.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhafp.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ADHESIÓN AL FLA

Por otro lado, el Consejo de Ministros también ha dado luz verde al acuerdo de solicitud de adhesión de la Comunidad Autónoma de Cataluña al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2018 a través del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (FLA).

Así, Cataluña manifiesta el compromiso en el cumplimiento de la normativa y programa de aplicación de dicho compartimento.

Justificación

El Consejo de Ministros ha aprobado ambos acuerdos en aplicación del artículo 5 del Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre, por el que se designa a los órganos y autoridades encargadas de dar cumplimiento a las medidas dirigidas al Gobierno y a la Administración de la Generalidad de Cataluña, autorizadas por acuerdo del Pleno del Senado, de 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución.

En virtud de este precepto, el Consejo de Ministros asume las funciones y competencias que corresponden al Consejo de Gobierno de la Generalitat, previstas en la Ley 13/2008, de 5 de noviembre, de la presidencia de la Generalitat y del Gobierno, y en las demás disposiciones autonómicas que resulten de aplicación.